

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO  
Notaria Quincuagésima Tercera  
del Cantón Guayaquil



ESCRITURA No. 2016-09-01-053-P2536

ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION.

=====

CUANTIA. Indeterminada -----

=====

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veintisiete  
10 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante  
11 mí, Abogada Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria  
12 Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, comparece la  
13 compañía FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION, debidamente  
14 representada por el señor MANUEL FRANCISCO VILLON  
15 LAUZO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal,  
16 calidad que acredita con su nombramiento debidamente inscrito,  
17 el mismo que se adjunta para que se incorpore como documento  
18 habilitante en legitimación de su personería. – El compareciente  
19 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
20 casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz  
21 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
22 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que  
23 procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
24 presenta la minuta que es al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA  
25 NOTARIA. - Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas  
26 a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la  
27 compañía FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION, al tenor de las  
28 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

1           Comparece a la celebración de esta Escritura Pública el señor  
2           MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO, en su calidad de Gerente  
3           General y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con  
4           la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente que  
5           se acompaña a esta escritura, y debidamente autorizado por la  
6           Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veintiséis de julio  
7           del año dos mil dieciséis, como lo demuestra con la copia del Acta  
8           de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida  
9           Junta, que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**  
10          **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía FROGPAD S.A.  
11          EN LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública  
12          otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el  
13          tres de octubre del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro  
14          Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre del año dos mil  
15          ocho. b) La compañía FRODPAD S.A. EN LIQUIDACION se  
16          disolvió mediante resolución emitida por la Superintendencia de  
17          Compañías No. SCV-INC-DNASD-SD-14 00-29988, emitida el  
18          trece de noviembre del dos mil catorce, e inscrita el quince de  
19          diciembre del dos mil catorce. c) La Junta General Extraordinaria  
20          de Accionistas celebrada el veintiséis de julio del año dos mil  
21          dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la reactivación de la  
22          compañía FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION, por cuanto se ha  
23          subsanao el motivo legal de la disolución y liquidación.  
24          **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, yo,  
25          MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO, Gerente General de la  
26          compañía FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION, a nombre y en  
27          representación de la misma, en mi calidad de representante legal  
28          y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

FROGPAD S.A.



Guayaquil, 18 de Junio del 2010

Señor  
**MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

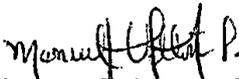
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **FROGPAD S.A.** en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo **Vigésimo Cuarto, literal a.-** de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 03 de Octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de Diciembre del 2008.

Atentamente,

  
**ANA PEREZ LANDIN**  
**SECRETARÍA AD-HOC DE LA JUNTA**

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FROGPAD S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha. - Guayaquil, 18 de Junio del 2010.

  
**MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**c.c..091858004-4**  
**c.v. 125-0084**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana.**

3

NUMERO DE REPERTORIO: 29.527  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dieciocho de Junio del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
FROGPAD S.A., a favor de MANUEL FRANCISCO VILLON  
LAUZO, a foja 59.929, Registro Mercantil número 11.277.

ORDEN: 29527



S

REVISADO POR:

*Ce*



REGISTRO

*Zoila Cedeno Cellan*  
AB ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 INSTRUCCIÓN Y CEDULACIÓN  
 GUAYAS  
 CIUDADANÍA  
 ANULACIÓN Y HOMAJES  
**VELLON LAIZO**  
**MANUEL FRANCISCO**  
 SUSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
**PEDRO CARRERA CONCEPCION**  
 REGISTRO CIVIL N° 1970-07-24  
 NACIÓN ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 GISELLA ANABEL  
 BALLADARES MALAVE

091858004-4




**NOTARIA 53**  
 NHIL PRIUS FIDE  
 GUAYAS  
 ECUADOR  
 Dra. Kelly Semperegui Zambrano



**BACHILLERATO** EMPLEADO PRIVADO  
**VELLON MORA FRANCISCO ALBERTO**  
**LAIZO HEREDIA GRACIELA ISABEL**  
 GUAYAS  
 2016-06-19  
 2008-06-18




**052**  
**052 - 0236** **0918580044**  
 NOMBRE DE IDENTIFICACION **VELLON LAIZO MANUEL FRANCISCO**  
 SEXO M  
 FECHA DE NACIMIENTO 2008-06-18  
 FECHA DE EMISIÓN 2016-06-19  
 EJECUTIVAS DE LA FIRMA



af

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FROGPAD S.A.  
Liquidación."



**CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DEL 2016**

En Guayaquil, el 26 de Julio del 2016 siendo las ocho horas, en el local social de la compañía FROGPAD S.A. "en liquidación." ubicada en la ciudadela La Garzota, Mz. 145 Sl. 17 se reúnen los accionistas de la compañía:

- 1- **SR. VILLEGAS TIGRERO JUAN CARLOS**, por sus propios derechos, como accionista propietario de 400 acciones,
- 2.- **SRTA. SERRANO PEREZ ANA MARIA** por sus propios derechos, como accionista propietaria de 400 acciones,

En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Estando presentes todos los accionistas de la compañía que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA:**

Reactivación de la compañía, y autorizar al Gerente General para el perfeccionamiento de la misma, y que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA:**

Designar al Gerente General de la compañía.

Preside la sesión el señor **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS**, en su calidad de Presidente Ad- hoc. El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de conocer los puntos del orden del día.

Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS** en su calidad de Presidente Ad- hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Abogada Katty de Navarro. Antes de declarar instalada la sesión el Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentran presentes los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente Ad Hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**. Hace uso de la palabra **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS** quien en relación a los puntos del orden del día manifiesta: Que la compañía necesita reactivarse, para cumplir con los requerimientos de la economía de la globalización actual. Ya que la misma ha subsanado la causal por la que fue declarada por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14 0029988** del 13 de Noviembre del 2014.

La Junta entra en conocimiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, para lo cual toma la palabra la Secretaria Ad- Hoc de la Junta, e indica que con la reactivación de la compañía se crea la necesidad de nombrar al Gerente General de la compañía y mociona que se designe a SR. ING. SANTIAGO RAUL CARRILLO BRITO, para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL.

Y además resulta necesario que la Junta General autorice al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todos los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, La Junta resuelve por unanimidad de votos.

**RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD :**

UNO.- Que se procede y autoriza la reactivación de la compañía. Y se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

DOS.- Que se aprueba que el SR. ING. SANTIAGO RAUL CARRILLO BRITO para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL.

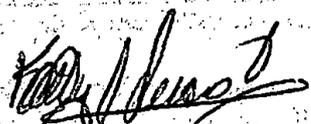
El nombramiento respectivo será proveído por la secretaria Ad- Hoc.

Y se autoriza al Gerente General de la compañía que comparezca a firmar la escritura pública de Reactivación, de acuerdo al Artículo séptimo de la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14 0029988 del 13 de Noviembre del 2014.

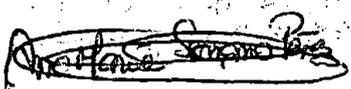
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ad hoc de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta.

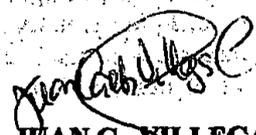
Reinstalada a la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma, la cuál es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, con lo cuál se levanta la sesión a las nueve horas veinticinco minutos.-

  
SR. ING. JAIME A. NAVARRO A.  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

  
SRA. AB. RATTY DE NAVARRO  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**ACCIONISTAS**

  
SRTA. ANA MARIA SERRANO PEREZ  
ACCIONISTA

  
SR. JUAN C. VILLEGAS TIGRERO  
ACCIONISTA

**Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente****Información del Contribuyente****Autorización de Documentos**

<b>Razón Social:</b>	FROGPAD S.A.
<b>RUC:</b>	0992596406001
<b>Nombre Comercial:</b>	
<b>Estado del Contribuyente en el RUC</b>	Pasivo
<b>Clase de Contribuyente</b>	Otro
<b>Tipo de Contribuyente</b>	Sociedad
<b>Obligado a llevar Contabilidad</b>	SI
<b>Actividad Económica Principal</b>	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
<b>Fecha de inicio de actividades</b>	04-12-2008
<b>Fecha de cese de actividades</b>	15-02-2011
<b>Fecha reinicio de actividades</b>	
<b>Fecha actualización</b>	28-06-2010

**Establecimientos registrados**[Regresar](#)

Ab. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO  
Notaria Quincuagésima Tercera  
del Cantón Guayaquil



1. Accionistas celebrada el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis.  
2. declaro la reactivación de la compañía, en los términos que se  
3. contienen en el acta acompañada. — **CLAUSULA CUARTA:** El  
4. señor **MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO**, en su calidad de  
5. Gerente General de la compañía **FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION**  
6. declaro bajo juramento : a) Que se efectúa la  
7. reactivación de la compañía **FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION** de  
8. conformidad en lo dispuesto por la Junta General Universal  
9. Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de julio del año  
10. dos mil dieciséis. b) Que la compañía **FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION**  
11. **LIQUIDACION** no tiene ningún contrato, ni deuda pendiente con el  
12. estado ni con ninguna institución pública. **CLAUSULA QUINTA:**  
13. La reactivación de la compañía **FROGPAD S.A. EN LIQUIDACION**  
14. se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de junta  
15. general extraordinaria de accionistas del veintiséis de julio del año  
16. dos mil dieciséis, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-  
17. También se agrega como documento habilitante el nombramiento  
18. del gerente general. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se  
19. autoriza a la Abogada Katty de Navarro.- Registro número cero  
20. nueve- dos cero cero cero — dos cinco ocho del Foro de Abogados  
21. del Guayas, para que realice el trámite de reactivación ante todos  
22. los organismos pertinentes, inclusive la Superintendencia de  
23. Compañías y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el  
24. Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted señora  
25. Abogada Notaria las demás formalidades de estilo para la validez  
26. y perfeccionamiento de - (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
27. consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
28. preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO  
Notaria Quincuagésima Tercera  
del Cantón Guayaquil

1 Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a  
2 fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
3 aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en  
4 unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe. *[Signature]*

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

13 *[Signature]*  
14 **Sr. MANUEL FRANCISCO VILLON LAUZO.**  
15 **Ced. Ciud. No. 091858004-4**  
16 **c.v. 052-0235**

17  
18  
19 *[Signature]*  
20 **AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO**  
21 **NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA 53  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- l

*Kelly Sempetegui Z.*



Ab. Kelly Sempetegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR 53  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**AB. CECILIA CALDERON JACOME**

**NOTARIA XVI DEL CANTON**

**GUAYAQUIL**

**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005515**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**, el **Vcinticuatro De Octubre Del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FROGPAD S. A.**- celebrada el **Tres De Octubre Del Dos Mil Ocho**, ante el Notario Titular **Décimo Sexta del Cantón Guayaquil**, de ese entonces, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**  
Guayaquil, 26 de Octubre del 2016.-



**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
**NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE Que el presente documento es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Guayaquil, 27 OCT 2016

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR 53  
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000056486



20160901016001682

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001682

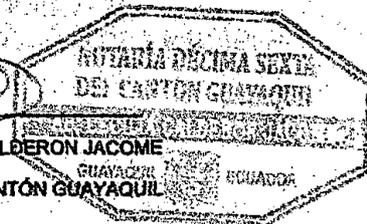
MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2008-19081

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLON LAUZO MANUEL FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918560044
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-18-0005515
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-001-000008890



20160901053000116

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901053000116

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016090

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FROGPAD S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992598406001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SKSK

*Kelly G. Sempetegui Z.*

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARIA 53  
DEL CANTÓN

1 RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo  
 2 SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SCVS-INC-  
 3 DNASD-SAS-16-0005515, suscrita por la Abogada MARIA  
 4 ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE  
 5 ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, el Veinticuatro de  
 6 Octubre del dos mil dieciséis, en la que consta su  
 7 APROBACIÓN que contiene dicha resolución, al margen de  
 8 la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE  
 9 COMPAÑÍA FROGPAD S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada  
 10 el veintisiete de Julio del dos mil dieciséis, ante mí,  
 11 Abogada Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria Titular  
 12 Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil, referida en  
 13 el presente TERCER TESTIMONIO.- Guayaquil, veintisiete  
 14 de Octubre del dos mil dieciséis.- *J*



*Kelly G. Sempertegui Z.*  
 Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
 NOTARIA TITULAR  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL 53

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-

0005086

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FROGPAD S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2016-1409-M** de 23 de septiembre de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

26 SEP 2016

**AB. MARIA ELVIRA MALO-CORDERO**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**

MGC/DQS/DAB
Exp. 133104
T. # 28997-2016





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0005515

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** con fecha 27 de julio de 2016, se otorgó ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura de reactivación de la compañía **FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

**QUE** el 26 de septiembre de 2016 se expidió la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005086**, aprobando la reactivación de la mencionada compañía, la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el respectivo Registro Mercantil;

**QUE** en el primer considerando de la referida resolución, se ha deslizado un error que debe ser corregido, en el cual se menciona de manera errada, el número de resolución que declaró la disolución de la compañía "[...]Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029808[...]"; cuando lo correcto es que fue la [...]Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988[...]; y, en el quinto considerando se menciona de manera errada la fecha y Notaría ante la cual se otorgó la escritura de reactivación de la compañía "[...]otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2016[...]"; cuando lo correcto es que fue [...]otorgada el 27 de julio de 2016, ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil[...];

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005086** de 26 de septiembre de 2016 en los considerandos primero y quinto, en el sentido siguiente: **QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029988** del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, [...]; y, **QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FROGPAD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 27 de julio de 2016, ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución rectificatoria y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, inscriba la referida escritura junto con la presente resolución rectificatoria y la rectificadora, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, tome nota del contenido de la presente resolución rectificatoria junto con la rectificadora al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el registro a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que a través de Secretaria General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

a

24 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO  
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

dos  
Exp. No. 133104  
Trámite # 28997-2016



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.232  
FECHA DE REPERTORIO: 04/oct/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2016.0005086, con fecha 26 de septiembre del 2016, Rectificada mediante Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0005515, con fecha 24 de octubre del 2016, ambos dictados por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FROGPAD S.A.**, de fojas 49.176 a 49.188, Registro Mercantil número 4.319. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41232



Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

REVISADO POR: 

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1514760

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

21 NOV 2016

HORA: 12:45

Receptor: Mónica V. Ilacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítanos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

07/SEP/2016 14:03:16

Usu: evillamar



*Handwritten signature and initials*

Remitente: No. Trámite:  -   
KATTY DE NAVARRO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
REINGRESA 3 ESCRITURAS DE  
REACTIVACION

Asunto:  
REINGRESA 3 ESCRITURAS DE  
REACTIVACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =